CM-005-2023

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE BICI CARRILES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META 65 DEL PLAN DE DESARROLLO CICLO INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (CONSTRUCCIÓN DE BICI CARRILES)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar, a continuación, se presentan las características técnicas generales y especificaciones del servicio a adquirir:

El Municipio de Cajicá, considera necesario y legalmente procedente realizar un concurso de méritos para contratar la Consultoría, para realizar la **Interventoría,** Técnica, Administrativa, Jurídica, Ambiental y Financiera para el contrato de Obra cuyo Objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE BICI CARRILES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META 65 DEL PLAN DE DESARROLLO CICLO INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (CONSTRUCCIÓN DE BICI CARRILES)"** en el municipio de Cajicá desarrollara la interventoría sobre tres frentes de obra en área urbana.

1. CONTEXTO ECONOMICO

1.1 SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…"*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo denominado "Cajicá tejiendo futuro, unidos con toda seguridad", es un instrumento de planeación, que establece el marco del desarrollo del Municipio con una visión estratégica, compartida y de futuro, como resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local, estructurado en tres (3) Dimensiones con sus respectivos sectores, programas y proyectos, cuya ejecución nos permitirá mejorar el nivel y calidad de vida de la población, disminuyendo los índices de pobreza mediante el desarrollo económico, social y sostenible; optimizando los servicios de educación, garantizando la equidad de género y autonomía de la mujer, las condiciones de salud eficientes y efectivas para nuestra infancia, adolescencia, familias y la sostenibilidad ambiental.

El concepto de seguridad lo podemos entender como el desarrollo de una cultura ciudadana, fundamentando en el código de policía (Ley 1801 de 2016), implica integrar cada uno de los sectores propuestos en el presente programa, para que en los espacios y escenarios públicos se trabaje desde los pilares de saneamiento, prevención y lucha frontal.

Cajicá como un municipio forjado en la planeación competitiva, plantea tres componentes transversales, tres líneas estratégicas y establece 17 sectores de competencia en articulación con las disposiciones definidas por el gobierno nacional a través del Kit de Planeación Territorial el cual fue adoptado por el municipio para la formulación del Plan de Desarrollo 2020-2023, reduciendo costos y generando un proceso de construcción directa con la participación de todos los funcionarios y mediante procesos de concertación con todos los barrios, veredas, sectores y grupos poblacionales mediante la realización de mesas de trabajo.

Que dentro del plan de desarrollo "Cajicá tejiendo futuro, unidos con toda seguridad" Se tiene establecido el SECTOR TRANSPORTE (VÍAS, MOVILIDAD) el cual tiene como objetivo Diagnosticar, diseñar, construir, rehabilitar y mantener la infraestructura vial necesaria para garantizar una movilidad con seguridad, confort y funcionalidad, que permita la comunicación e interacción entre las comunidades y la región proporcionando mejores vías, con diferentes tipos de transporte y contemplando desarrollos tecnológicos, para una movilidad adecuada e inclusiva. Dentro de las estrategias sectoriales se destacan las siguientes:

- Garantizar la calidad de la infraestructura vial urbana, articulada con el plan de movilidad.
- Sistemas alternativos de movilidad integrados, mejorando el tráfico vehicular en el municipio.

Que la seguridad vial se incluyó como una política de estado con la Ley 1450 de 2011 con la implementación del Plan de Desarrollo Nacional del 2014, la cual, el actual gobierno le está dando continuidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 1955 de 2019 generando a cada ente territorial el compromiso de trabajar en procura de la disminución de cifras de lesiones y muertes causadas por los accidentes de tránsito, acogiendo el llamado mundial para combatir una problemática categorizada de salud pública. Que el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002 (modificado por la ley 1383 de 2010, decreto ley 19 de 2012), la Ley 336 de 1996, ley 105 de 1993 y Ley 1083 de 2006 así como la normatividad municipal, resultan ser vinculantes para que desde la Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad.

La interventoría de proyectos y obras es una actividad de suma importancia, ya que las labores de supervisión y control que ejerce la interventoría permite que los proyectos constructivos se desarrollen en base a los intereses del propietario o contratante, que estos se desarrollen en los tiempos pre-establecidos y según los presupuestos pactados, garantizando además que se cumpla con la normativa vigente.

De igual manera la interventoría origina que se puedan optimizar los recursos los cuales se tienen dispuestos para el desarrollo de cualquier proyecto ingenieril, generando que se disminuyan los índices de corrupción y permitiendo que la obra se desarrolle a conformidad de los planos y sus especificaciones. Por ende, es obligación del estado representado por la Administración Municipal garantizar la idoneidad de la entidad que asume el cargo de interventoría, a través de una regulación adecuada, clara y transparente. Ley 80 de 1993 designa que la supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato de obra cuando el Proceso de Contratación se utilizó la licitación pública como modalidad de selección y es complementada esta función por la ley 1150 de 2007 y 174 de 2011.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

A continuación, se detalla cada uno de los tramos donde se ejecutarán las obras, las cuales pretenden subsanar las necesidades de la comunidad y evidenciadas por parte de la Secretaría de Transito, Transporte y Movilidad de Cajicá:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE BICI CARRILES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META 65 DEL PLAN DE DESARROLLO CICLO INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (CONSTRUCCIÓN DE BICI CARRILES)

2.1 ALCANCE

El alcance del siguiente proyecto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE BICI CARRILES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META 65 DEL PLAN DE DESARROLLO CICLO INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (CONSTRUCCIÓN DE BICI CARRILES)

2.2 LOCALIZACION

2.2.1 TRAMO CAPELLANIA:

Se pretende realizar la construcción de una línea de bici carriles en el barrio Capellanía en una longitud de 1322.69 metros con sus respectivos cruces, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, estos lineamientos incluyen la intervención de 10 vías y sus respectivos cruces, las vías a intervenir son las siguientes: CALLE 19 ENTRE COLEGIO Y CARRERA 13 con una longitud de 27 mts y un ancho de 2.4 mts, CARRERA 13 ENTRE CALLE 19 Y CALLE 20 con una longitud de 177 mts y un ancho de 2.4 mts, CARRERA 13 ENTRE CALLE 20 Y CALLE 23 con una longitud de 264 mts y un ancho de 2.4 mts, CALLE 20 ENTRE CARRERA 13 Y CARRERRA 12 con una longitud de 94 mts y un ancho de 2 mts, CALLE 20 ENTRE CARRERA 12 Y CARRERRA 11 con una longitud de 92 mts y un ancho de 2 mts, CALLE 20 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERRA 10 con una longitud de 100 mts y un ancho de 2 mts, CALLE 20 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERRA 9 con una longitud de 103 mts y un ancho de 2 mts, CALLE 20 ENTRE CARRERA 9 Y CARRERRA 8ª con una longitud de 98.29 mts y un ancho de 2 mts, CALLE 20 ENTRE CARRERA 8A Y CARRERRA 7 con una longitud de 201.4 mts y un ancho de 2 mts, CALLE 20 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERRA 6 con una longitud de 90 mts y un ancho de 2 mts, los cruces de vías equivalen a 76 mts, para realizar esta obra se ejecutaran actividades de: demolición de placas, andenes y sumideros, excavaciones y retiro de sobrantes a máquina y a mano, rellenos en sub bases y gravilla, suministro e instalación de tubería de 8" y 10", sardineles, sumideros, mezcla densa caliente, señales para ciclo ruta, señales preventivas, señales informativas, tachas reflectivas, segregadores de bicicleta (tachones plásticos), además se realizará la respectiva imprimación y la aplicación de pintura de tráfico con base solvente y todas las demás actividades que aparecen ene presupuesto presentado.

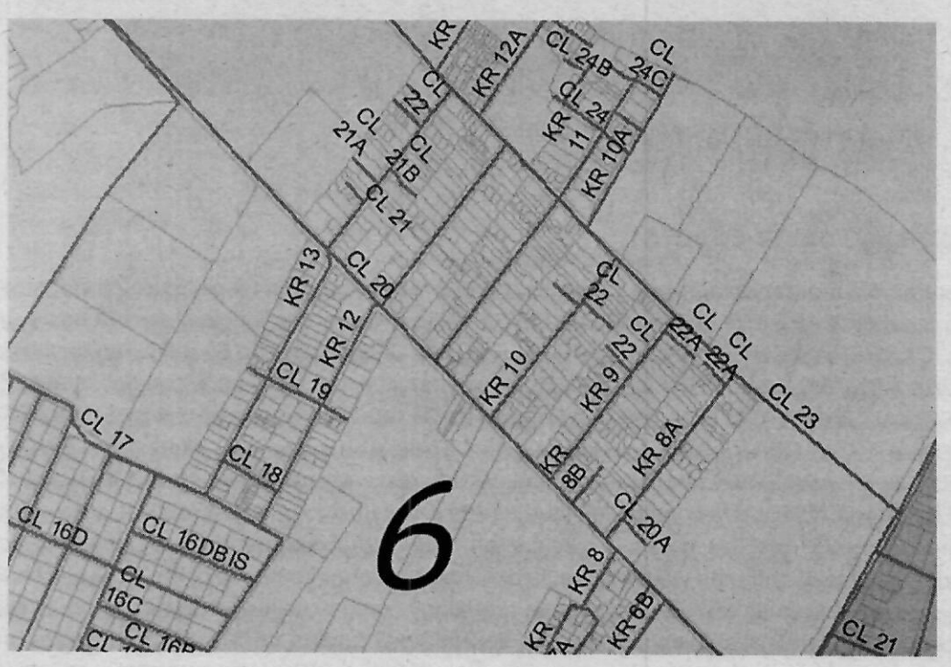


Figura 1.1 Localización Tramo Capellanía.

2.2.2 TRAMO CALLE 7:

El segundo tramo a ejecutar comprende una longitud de 764 metros lineales con sus respectivos cruces, comprende la intervención de cinco vías a saber: CALLE 7 ENTRE CARRERA 6 Y CARRERA 4 con una longitud de 120 mts y un ancho de 2.4 mts, CALLE 7 ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 2 con una longitud de 168 mts y un ancho de 2.4 mts, CALLE 7 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 1 con una longitud de 35 mts y un ancho de 2.4 mts, CALLE 7 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 2A ESTE con una longitud de 159 mts y un ancho de 2 mts, CALLE 7 ENTRE CARRERA 2A ESTE Y DIAGONAL 4 con una longitud de 241 mts y un ancho de 2 mts, los cruces de vías equivalen a 41 mts, para realizar estas obras se ejecutaran actividades como: excavaciones a máquina y para reparación de pavimentos, rellenos con base granular, suministro e instalación de sardineles, mezcla densa caliente, señal doble para ciclo ruta, señales preventivas, señales informativas, tachas reflectivas, segregadores de bicicleta (tachones plásticos), además se realizará la respectiva imprimación y la aplicación de pintura de tráfico y pinturas de tráfico con base solvente y todas las demás actividades que aparecen ene presupuesto presentado.

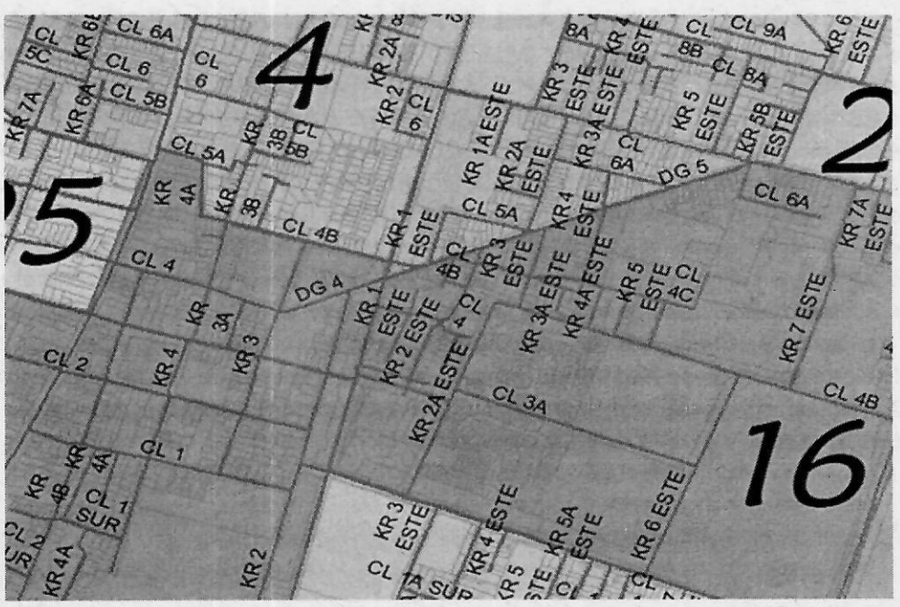


Figura 1.2 Localización Tramo Calle 7.

2.2.3 TRAMO CALLE CUARTA:

El tercer tramo a realizar comprende la longitud de 790 metros con sus respectivos y distribuidos en siete (7) vías a saber: CARRERA 4 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 6 con una longitud de 100 mts y un acho de 2.4 mts, CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 5B con una longitud de 60 mts, y un ancho de 2.4 mts, CARRERA 4 ENTRE CALLE 5B Y CALLE 4B con una longitud 116 mts y un ancho de 2.4 mts, CARRERA 4 ENTRE CALLE 4B Y CALLE 4 con una longitud de 94 mts y un ancho de 2.4 mts, CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y CARRERRA 3 con una longitud de 100 mts y un ancho de 2.4 mts, DIAGONAL 4 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERRA 1 con una longitud de 138 mts y un ancho de 2.4 mts, CARRERA 2 ENTRE CARRERA 3 Y DIAGONAL 4 con una longitud de 111 mts y un ancho de 2.4 mts, los cruces comprenden una longitud de 71 mts; las obras a ejecutar en este tramo comprende las siguientes actividades: demolición de placas andenes y sumideros, la excavación tanto a máquina como a mano con el retiro de sus respectivos sobrantes, el relleno con base granular y con gravilla según lo requerido, el suministro e instalación de malla electro soldada, concreto de 2500 psi, tubería de 8" y 10", sardineles, sumideros, mezcla densa caliente, señales dobles para ciclo ruta, señales verticales preventivas, señales verticales

informativas, tachas reflectivas y segregadores para bicicleta (tachones plásticos) y la aplicación de pintura de tráfico, pintura de tráfico con base solvente, y todas las demás actividades que aparecen ene presupuesto presentado.

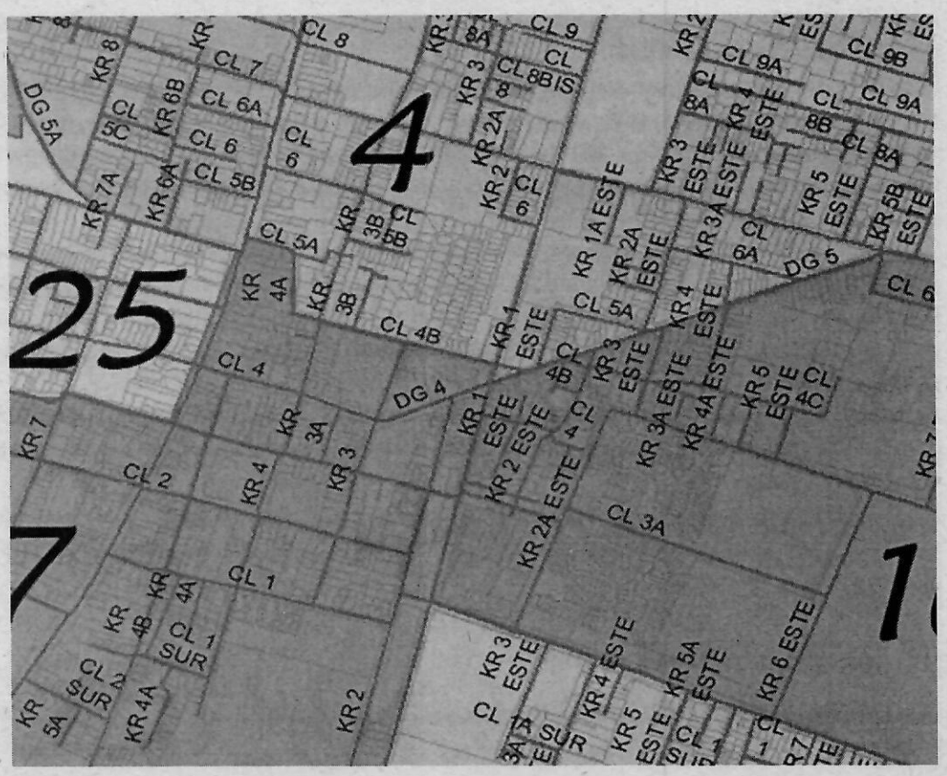


Figura 1.3 Localización Tramo Calle 4.

2.3 LOCALIZACIÓN

Municipio de Cajicá departamento de Cundinamarca, específicamente en: Las instalaciones de la alcaldía Municipal de Cajicá

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

3.1 PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO

3.1.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS

Se refiere a las actividades de supervisión para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de un proyecto (Hardware, Software, planos, infraestructura), en función de la cantidad, calidad, condiciones de operación y presupuesto asignado.

3.1.1.1 REVISIÓN, ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES

- Verificará el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, con buenos acabados y dentro del plazo estipulado.
- Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a las especificaciones. En el evento que éstas no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, no deberán ser reconocidas ni

pagadas al contratista y el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.

- Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).
- Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.
- Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
- Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.
- Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

3.1.1.2 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema constructivo que permita cumplir con el tiempo contractual.

Revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas de construcción, los detalles y planos suministrados por el Municipio, así como los documentos contemplados en la invitación de obra por el cual se adjudicó o adjudicara el contrato de obra. El interventor buscará la forma de adelantar los diferentes frentes de trabajo causando el menor efecto negativo.

3.1.1.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

El interventor deberá conocer y aprobar los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra:

- Listado de elementos, marcas, referencias y catálogos de materiales a utilizar en la obra.
- Planta general y demás planos que ayuden a la correcta interpretación del proyecto.

3.1.1.4 ESCOGENCIA Y COORDINACIÓN DE FORMATOS

Es necesario que la Interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, las condiciones de seguridad industrial, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas, las formas de pago, retenciones, etc. De acuerdo a los formatos estipulados en el plan de calidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

3.1.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Son las actividades realizadas por la interventoría con el fin de garantizar la ejecución de proyectos dentro del plazo y presupuesto establecido; verificación de pagos de prestaciones sociales, contratación con proveedores y trabajadores, control de inversiones y gastos para el proyecto, autorización de pagos al contratista y emisión de las pólizas requeridas.

3.1.2.1. REVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato de obra de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución. El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato de obra.

3.1.2.2. REVISIÓN DE PÓLIZAS

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra. Se revisará e informará al Municipio oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

3.1.2.3. REVISIÓN DE REGLAMENTOS

- Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental: La Interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán demoras ajenas a la obra.
- De trabajo: Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social integral, de parafiscales, entre otros.
- Salud Ocupacional: Velar que el contratista de obra antes de iniciar el contrato presente un plan de salud ocupacional, elaborado de acuerdo a la ley, y hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato.

Si el constructor cuenta con más de 10 trabajadores a su servicio, deberá dar cumplimiento en lo referente a la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Entidad, del cumplimiento de estas obligaciones deberá estar muy pendiente la Interventoría.

Además, la Interventoría debe realizar al contratista de obra las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas y/o aportes sobre vinculación al régimen de seguridad social de los trabajadores al contratista de obra y al supervisor del contrato de Interventoría.

3.1.2.4. DEFINICIÓN, FLUJO DE DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA

La Interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

3.1.3. ACTIVIDADES DE CONTROL

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

3.1.3.1. INTERVENTORIA FINANCIERA:

La Interventoría financiera está encaminada a supervisar el presupuesto asignado al proyecto, de forma tal que se puedan controlar y avalar los gastos, ingresos y realizar los pagos al contratista de la forma acordada contractualmente; también tiene por objetivo optimizar el uso de los recursos financieros para evitar adiciones presupuestales que puedan suponer un detrimento financiero.

3.1.3.1.1 REVISIÓN Y CONTROL

3.1.3.1.1.1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.

3.1.3.1.1.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA

Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

3.1.3.1.2. ESCOGENCIA Y COORDINACIÓN DE FORMATOS

La Interventoría junto el supervisor del Municipio definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación del Plan de Calidad de la Interventoría.

3.1.3.1.3 SISTEMA DE CONTROL

3.1.3.1.3.1 NÓMINAS Y PERSONAL

Este control incluye la revisión de certificaciones y documentos del personal técnico mínimo requerido en la invitación, exceptuando los profesionales que se debe acreditar con la propuesta.

3.1.3.2. INTERVENTORIA JURIDICA

- Vigila la relación contractual entre el contratante y el contratista en cuanto a obligaciones, términos de ejecución y bases legales regulatorias.
- Emitir conceptos jurídicos cuando la entidad lo requiera en aspectos relacionados con la obra.
- Emitir concepto jurídico en caso de un incumplimiento del contratista de la obra como apoyo al informe de la interventoría.

3.1.3.3. INTERVENTORIA AMBIENTAL

Son aquellas actividades de supervisión realizadas en un proyecto con el fin de asegurar el cumplimiento de la legislación y los compromisos ambientales derivados de la ejecución del proyecto. También tiene por objetivo evaluar y mitigar los posibles impactos ambientales en un entorno determinado.

- Verificar el complimiento de las obligaciones contractuales entre el contratista y la entidad contratante.
- Asegurar la ejecución correcta, eficiente del presupuesto destinado a un proyecto o contrato a intervenir, así como la transparencia y objetividad en el marco de la constitución nacional
- Garantizar los principios contractuales en función de la calidad, cantidad y entrega oportuna de los hitos del proyecto establecido por el contratista y el contratante.
- Mediar entre la entidad contratista y la entidad contratante para resolver posibles dificultades derivadas de la ejecución de los contratos.
- Vigilar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución, vigencias de contracto y pólizas derivadas.

3.2 DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

3.2.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS

3.2.1.1 ENTREGA DE AJUSTES EN PLANOS

Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas. (Si hubiera lugar).

3.2.1.2 REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES

- Verificará el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, con buenos acabados y dentro del plazo estipulado.

- Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a las especificaciones. En el evento que éstas no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista y el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.
- Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).
- Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.
- Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
- Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.
- Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

3.2.1.3 REVISIÓN, CAMBIOS, AMPLIACIÓN, ESPECIFICACIONES, PLANOS DEL CONTRATISTA

Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas al Municipio de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del Municipio.

Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del Municipio y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos de la Municipio.

3.2.1.4 VERIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES

La Interventoría deberá realizar revisión de cada una de las especialidades entre los grupos de profesionales, realizando comités de verificación de planimetría, aval de planimetría, aval de ejecución de las obras en cada una de sus especialidades y anexar un informe debidamente firmado por el especialista de la Interventoría.

3.2.1.5 VERIFICACIÓN DE RECURSOS MÍNIMOS

La Interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.

Se efectuará el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de trazados, ejes, control de niveles, plomos, distribuciones hidráulicas, diseño y distribución eléctrica, etc.

3.2.1.6 VERIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS, PROYECCIONES PERIÓDICAS

Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses del Municipio.

3.2.1.7 MEDICIONES Y REVISIONES DE CANTIDADES DE OBRA

Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la Interventoría y bajo la supervisión de los directores de Interventoría y de la obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial de Obra. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que deben llenarse para el efecto.

3.2.1.8 CONTROL DE PROGRAMACIÓN, DE PRESUPUESTO Y AVANCE DE OBRA

Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular

3.2.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

3.2.2.1 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La Interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

Así mismo, deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya lugar e informando al supervisor las diligencias que se adelanten al respecto, quien revisará la póliza y sus anexos conceptuando de manera definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual. En el evento que haya suspensiones de obra, deberá el interventor informar a la Dirección de Contratación este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato de obra.

3.2.2.2 SEGUIMIENTO A PROVEEDORES

Se deberá efectuar visitas periódicas a los proveedores y subcontratistas de la obra, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros.

3.2.2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- El interventor deberá mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.
- El interventor debe ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
- El interventor debe aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por de la empresa y cumpliendo los requisitos exigidos.

- El interventor debe vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

3.2.3 INFORMES

3.2.3.1 INFORME MENSUAL

Presentará informes mensuales al Municipio sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto.

3.2.3.2 INFORME FINAL

La Interventoría levantará y entregará al Municipio el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, informe debidamente firmado por el supervisor técnico independiente de conformidad con las normas que aplique (declaración juramentada), informe de los especialistas que aplique según las actividades a pagar, planos de obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento.

3.2.3.3 TRÁMITE DE CUENTAS DE PAGO

La Interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por las oficinas de la administración municipal para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.

3.2.3.4 ACTIVIDADES DE CONTROL

De acuerdo con el requerimiento de la entidad, el interventor presentará los informes complementarios a los ya anotados para dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales, etc.

3.3. RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA

3.3.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS

3.3.1.1. REVISIONES FINALES

A la terminación de cada una de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el acta de recibo final de entrega de la obra.

3.3.1.2. COORDINACIÓN DE PLANOS FINALES DE DETALLES Y DE INSTALACIONES

Se debe efectuar la revisión y la aprobación de todos los planos para que estos incluyan las descripciones finales y reales de las características técnicas y físicas de los bienes y acabados finalmente instalados en la obra.

3.3.1.3. ENTREGA DE OBRA AL CONTRATANTE

Una vez que hayan ejecutado las reparaciones y ajustes resultantes de las observaciones del Municipio, se efectuará el recibo final de las obras, dejando constancia en actas, si fuere necesario. La visita final se hará con el representante del Municipio. Se debe entregar al Municipio la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE BICI CARRILES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META 65 DEL PLAN DE DESARROLLO CICLO INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (CONSTRUCCIÓN DE BICI CARRILES)

Como requisito de la firma del acta final la Interventoría deberá presentar como mínimo lo siguiente:

- Un informe resumen de toda la obra con registro fotográfico
- avales de la revisión final de cada uno de los especialistas debidamente firmados en original.
- Formatos de calidad, diligenciados y firmados en original.
- Informe juramentado del supervisor técnico independiente (de conformidad con la NRS 10, LEY 400 de 2010 y demás normas que aplique), planos record firmados.
- Informes de los especialistas debidamente firmados.

3.3.1.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se levantará y entregará al Municipio el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente del Municipio relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de Interventoría.

3.3.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES

3.3.2.1 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA FINAL DE OBRA

Se revisará y aprobará el acta final de obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.

3.3.2.2 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de la obra. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.

3.3.2.3 TRÁMITE DE LA CUENTA FINAL DE PAGO.

La Interventoría, deberá tramitar la cuenta final de pago de la obra, ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones, actas de recibo final y comunicaciones que sean necesarias, así como toda la documentación que se requiera para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de la cuenta y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, copia del registro presupuestal, pólizas aprobadas por el ordenador del gasto actualizando vigencias con base en el acta de recibo final, copia del contrato, y los demás que se requieran para poder radicar la cuenta.

Para ingresar las obras y equipos, ante el almacén e inventarios, el interventor deberá elaborar y suscribir una comunicación anexando toda la documentación mencionada, especificando las áreas donde fueron realizadas las obras e instalados los equipos con el fin de poder elaborar las bajas correspondientes. (si hay lugar)

a. Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que el Municipio cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.

b. Presentar al Municipio un balance, elaborado conjuntamente con el constructor de la obra ejecutada, donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra.

c. Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.

Velar por que dentro de la ejecución del contrato de obra se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la Interventoría, durante la ejecución del contrato de obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al Municipio, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe

3.3.3. ACTIVIDADES DE CONTROL

3.3.3.1 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se levantará y entregará al Municipio el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente del Municipio relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de Interventoría.

3.3.4. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA INTERVENTORÍA

a. Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que el Municipio cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.
b. Presentar al Municipio un balance, elaborado conjuntamente con el constructor de la obra ejecutada, donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra.
c. Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.
d. Velar por que dentro de la ejecución del contrato de obra se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la Interventoría, durante la ejecución del contrato de obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al Municipio, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.
e. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
f. Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato.
g. Debe avalar los gastos realizados y garantizar que los pagos sean según lo entregado por el contratista de la obra.

3.3.5. ACTIVIDADES JURÍDICAS

Proyectar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa al Municipio.

Emitir un concepto técnico previo sobre la adición solicitada cuando debe adicionarse el valor y/ modificarse el plazo de ejecución del contrato.

En los casos en que el Contratista incumpliera sus obligaciones contractuales, el Interventor o Supervisor de Obras debe exigirle con plazos perentorios el cumplimiento de tales obligaciones y una vez cumplidos estos plazos, debe solicitar a la entidad pública la aplicación de las sanciones previstas, emitiendo los conceptos jurídicos.

3.3.6 OTRAS DISPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, los interventores "responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría."

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

No obstante, podrá ser objeto de prorroga acorde con lo regulado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. *Continuidad de la interventoría.* Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

El pago del presente contrato, se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, mediante pagos parciales de acuerdo al avance de obra de la siguiente manera:

El primer pago se efectuará una vez se haya avanzado mínimo el 40% de la obra; posteriormente se harán pagos parciales hasta que se complete el 80% del avance de la obra y se dejará un último pago del 20% restante del avance de obra, para completar el 100% de ejecución, este último pago estará sujeto al acta de liquidación de la obra, una vez sea terminada y recibida la obra. Los pagos descritos en líneas anteriores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. PRIMER PAGO. Para la realización del primer pago el contratista deberá adjuntar:

1. Acta de inicio
2. Acta de socialización del proyecto con la comunidad
3. Actas de vecindad
4. Informes de actividades con registro fotográfico.
5. Calibración de equipos cuando haya lugar
6. Fotocopia de la bitácora, firmada por los residentes de obra e interventoría y/o los que intervienen.

7. Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.

8. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar.

9. Certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar, debidamente avalados por la interventoría y con los soportes.

10. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo y formato de revisión estructural, debidamente firmados en original.

11. Informe de imprevistos, debidamente avalados por la interventoría.

12. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales. Declaración juramentada del revisor fiscal y el representante legal del consorcio en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que el consorcio y el personal que labora en la obra cumple con el pago de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

13. Documentos del revisor fiscal (copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional)

14. Factura y/o cuenta de cobro.

b. PAGOS ACTAS PARCIALES: Para la realización de los pagos parciales el contratista deberá adjuntar:

1. Informes de avance de obra de acuerdo con el cronograma presentado en el plan de trabajo del contratista, con registro fotográfico.

2. Calibración de equipos cuando haya lugar.

3. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra y/o los que intervienen.

4. Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.

5. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar, certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar,

6. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo.

7. Informe de imprevistos

8. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

9. Factura y/o cuenta de cobro.

c. PAGO ACTA FINAL. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar:

1. Acta de liquidación.

2. Actas del comité de obra.

3. La bitácora, firmada por el residente de obra o quienes intervengan.

4. Memorias de cálculos (Carteras topográficas cuando haya lugar) y cantidades de obra firmadas por los profesionales que intervienen.

5. Planos récord en medio físico y magnético en original, debidamente firmados.

6. Informes de actividades con registro fotográfico.

7. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados definitivos, firmados por los profesionales junto con sus respectivas tarjetas profesionales y cédula de ciudadanía.

8. Certificaciones de calidad de materiales empleados definitivos junto con su respectiva tarjeta profesional y cédula de ciudadanía.

9. Actas de cierre de vecindad.

10. Diligenciar todos los formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo, encuesta de satisfacción al usuario.

11. Informe de imprevistos.

12. Fotocopia de los contratos con los empleados, trabajadores o subcontratistas.

13. Certificado de las escombreras.

14. Paz y salvo de empleados o trabajadores, paz y salvo de proveedores, paz y salvo de contratistas, paz y salvo de empresas de servicios públicos.

15. Manual de uso y mantenimiento final,

16. Informe ambiental y sus recomendaciones.

17. El pago al Servicios Nacional de Aprendizaje – SENA, específicamente la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC)

18. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

19. Factura y/o cuenta de cobro.

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaria de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

En todo caso, el pago al contratista quedará atado a la programación del PAC.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra

contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de inicio de la obra

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

- Director de Interventoría.
- Residentes de Interventoría.
- Profesional en sistemas de seguridad industrial y salud ocupacional

# de Profesionales	Cargo	Titulo Profesional	Titulo Posgrado	Experiencia General (Años Minimos)	Experiencia Específica (Años Mínimos)	Dedicación
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero en Transporte y Vías	Especialista y/o Maestria en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia Integral de obras **Nota:** No se aceptan estudios de tipo: Diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	6 años	Experiencia especifica de dos (2) años donde se haya desempeñado como Director de Interventoria en contratos de: INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS TERCIARIAS O VÍAS	50%
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero en Transporte y Vías	Posgrado en cualquier área de la ingenieria civil **Nota:** No se aceptan estudios de tipo: Diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	6 años	Experiencia especifica de dos (2) años donde se haya desempeñado como Residente de Interventoria en contratos de: INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE VÍAS	100%
1	PROFESIONAL EN SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	Profesional en seguridad industrial y salud ocupacional y/o ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o arquitecto, en caso de serlo ultimos de ac, en caso de ser los tres últimos se deberá, contar con especialización riesgos laborales y/o seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional	N.A si el profesional es: profesional en seguridad industrial y salud ocupacional, si es ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o arquitecto, deberá contar con especialización en riesgos laborales y/o seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional **Nota:** No se aceptan estudios de tipo: Diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	6 años	Experiencia especifica de dos (2) años donde se haya desempeñado como Profesional en sistemas de seguridad industrial y salud ocupacional en contratos de: INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS	50%

7.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ADICIONAL AL CLAVE EVALUABLE

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE BICI CARRILES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META 65 DEL PLAN DE DESARROLLO CICLO INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (CONSTRUCCIÓN DE BICI CARRILES)

- un (1) Inspector.
- un (1) Secretaria.

# de Personal	Cargo	Titulo	Titulo Posgrado	Experiencia General (Años Minimos)	Experiencia Especifica (Años Mínimos)	Dedicación
1	INSPECTOR	Auxiliar en Ingenieria civil y/o Técnico en Ingenieria de Vias	N.A **Nota:** No se aceptan estudios de tipo: Diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	1 años	Mínimo Octavo semestre aprobado	100%
1	SECRETARIA	Profesional, Técnico y/o Tecnologo en cualquier área del concocimiento	N.A **Nota:** Se aceptan estudios de tipo: Diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	1 años	Experiencia específica de dos (1) años donde se haya desempeñado la labor	30%

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

Para ejecución del contrato de Interventoría, se estableció las siguientes actividades:

CONCEPTO	UNIDAD	CANT
asesoria contable, tributaria y juridica	MES	3
Arriendo oficina (incluye servicios públicos)	MES	3
Papelería, impresiones de planos, envíos de mensajería	MES	3
Sistema de seguridad industrial, salud ocupacional y protocolos de bioseguridad	Glo	1,00

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: "PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta".

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

- Verificar PMT.

12. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

13. PRODUCTOS ENTREGABLES

- Informes mensuales de ejecución y avance de obra por parte de la Interventoría
- Registro fotográfico con la evidencia y control de las actividades en obra, donde se pueda evidenciar el control realizado por la Interventoría.
- Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte (Formato control de la programación en obra)
- Cuadro detallado de de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra
- Control de maquinaria y equipos por parte de la Interventoría al Contratista de Obra
- Formato de Control del personal de obra, así misma verificación del pago de los aportes de seguridad social
- Seguimiento a las novedades y condiciones climáticas.
- Permisos de extracción y disposición de materiales
- Copia bitácora
- Soporte de las actas de vecindad y cualquier socialización del proyecto efectuadas a lo largo del mes
- Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
- Otras actas suscritas durante el periodo

- Informe sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
- Aceptación de la paz y salvos que entregue el Contratista de los proveedores y trabajadores que laboran en la obra.
- Actas de aprobación cambio de personal, cuando se requiera
- Informe de imprevistos, con soporte fotográfico

En constancia se firma en el municipio de Cajicá, a los siete (7) días del mes de agosto de 2023.

ING DIANA PAOLA PRIETO MAYA
Secretaria de Despacho de la
Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

ING JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ
Secretario de Despacho de la
Secretaría de Infraestructura y obras Públicas

Proyecto: Luis Manuel Aldana Gutiérrez – Profesional Especializado (e)
Revisó y aprobó Ing. Diana Paola Prieto Maya – Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad.
Revisó y aprobó: Ing. John Jairo Salazar Ortiz – Secretario de Infraestructura y Obras Públicas